



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día miércoles primero de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, pública debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**1. Lista de asistencia****2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 38 de fecha 22 de febrero de 2023.****Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- 3. Recursos de revisión**
- 4. Excitativas de justicia**
- 5. Acuerdo plenario**
- 6. Anexo**
- 7. Anexo 2**
- 8. Asuntos generales**

**1. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien sule ausencia de Magistrada Numeraria, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo, se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **2. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 38 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

## **3. Recursos de revisión**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

- 1. Recurso de revisión número 314/2020-51; Municipio de Tlalchapa, Estado de Guerrero; sentencia recurrida 18 de marzo de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 51; juicio agrario 215/2015; restitución; Magistrado Resolutor, Licenciado Juan Gilberto Suárez Herrera.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar infundado el único agravio hecho valer por la parte recurrente, **se confirma** la sentencia recurrida, en términos de lo expuesto y fundado en el considerando cuarto de la presente resolución.

- 2. Recurso de revisión número 216/2022-4; Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas; sentencia recurrida 4 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 4; juicio agrario 472/2017; controversia agraria; Magistrado Resolutor, Licenciado Luis Eduardo Zuart Vallejo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al haber resultado infundados los agravios identificados como primero y segundo, y fundado pero inoperante el señalado como tercero, hechos valer por la parte recurrente, **se confirma** la sentencia recurrida, con fundamento en lo expuesto y fundado en el considerando cuarto de la presente resolución.



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

- 3. Recurso de revisión número 604/2022-34; Estado de Yucatán; sentencia recurrida 20 de septiembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34; juicio agrario 172/2017; nulidad de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias y otra; Magistrado Resolutor, Doctor José Lenin Rivera Uribe.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando **improcedente por materia** el recurso de revisión interpuesto, al no colmarse los requisitos regulados por el artículo 198 de la Ley Agraria.

- 4. Recurso de revisión número 26/2023-11; Municipio de Valle de Santiago, Estado de Guanajuato; sentencia recurrida 23 de septiembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; juicio agrario 1164/2018; controversia en materia agraria; Magistrado Resolutor, Doctor Rubén Gallardo Zuñiga.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando **improcedente por materia** el recurso de revisión interpuesto.

- 5. Recurso de revisión número 35/2023-23; Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; sentencia recurrida 28 de octubre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23; juicio agrario 871/2012; nulidad; Magistrada Resolutora, Doctora Erika Lisette Reyes Morales.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando **improcedente por materia** el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con lo expuesto y fundado en el considerando segundo de la presente resolución.

- 6. Recurso de revisión número 42/2023-7, Municipio de El Mezquital, Estado de Durango; sentencia recurrida 14 de diciembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; juicio agrario 627/2022; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias; Magistrado Resolutor, Licenciado Benjamín Arellano Navarro.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarándose por **desistidos** a la parte recurrente en el recurso de revisión interpuesto, de la presente resolución.

- 7. Recurso de revisión número 45/2023-9; Municipio de Toluca, Estado de México; sentencia recurrida 5 de octubre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9; juicio agrario 26/2019; mejor derecho a poseer; Magistrada Resolutora, Maestra María de Mar Salafranca Pérez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando **improcedente por materia** el recurso de revisión interpuesto, por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en la presente resolución.

- 8. Recurso de revisión número 56/2023-18; Estado de Morelos; sentencia recurrida 10 de noviembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 297/2021; controversia en materia agraria; Magistrada Resolutora, Doctora Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdes.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando **improcedente por materia** el recurso de revisión interpuesto, al no colmarse los requisitos regulados por el artículo 198 de la Ley Agraria.

- 9. Recurso de revisión número 68/2023-15, Municipio de Acatic, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 7 de diciembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15; juicio agrario 752/2016; desocupación y entrega de parcelas ejidales; Magistrada Resolutora, Doctora Imelda Carlos Basurto.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando **improcedente por materia** el recurso de revisión interpuesto, por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en la presente resolución.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**10. Recurso de revisión número 79/2023-1; Municipio de Valparaíso, Estado de Zacatecas; sentencia recurrida 4 de noviembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1; juicio agrario 03/2022; mejor derecho a poseer y otras; Magistrada Resolutora, Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando **improcedente por materia** el recurso de revisión interpuesto, por no haberse resuelto en el juicio de origen alguna controversia de las referidas en el artículo 198 de la Ley Agraria, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en la presente resolución.

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**11. Recurso de revisión número 83/2020-9; Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; sentencia recurrida 7 de enero de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9; juicio agrario 940/2014; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada Araceli Cubillas Melgarejo. (cumplimiento de ejecutoria)**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar por una parte infundados e inoperantes y por otra fundados y suficientes los argumentos de agravio hechos valer por la parte recurrente, **se modifica** la sentencia recurrida, únicamente por lo que hace a los puntos resolutivos primero, segundo y tercero, como se menciona en el resolutivo II de la presente resolución.

**12. Recurso de revisión número 281/2022-16; Municipio de El Arenal, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 5 de abril de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; juicio agrario 340/16/2019; restitución; Magistrada Resolutora, Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, han resultado fundados los dos agravios hecho valer por la parte recurrente, **se revoca** la sentencia recurrida, y al contar con los elementos suficientes para resolver, se asume jurisdicción y se resuelve conforme a lo establecido en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**13. Recurso de revisión número 345/2022-33; Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla; sentencia recurrida 29 de abril de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 33; juicio agrario 342/2017; conflicto por límites y otros; Magistrado Resolutor, Maestro Rafael García Simerman.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, ante lo infundado, fundado pero inoperante de los agravios hechos valer por los recurrentes, **se confirma** la sentencia recurrida, en la presente resolución.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**14. Recurso de revisión número 425/2022-6; Municipio de Torreón, Estado de Coahuila; sentencia recurrida 28 de junio de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6; juicio agrario 852/2016; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada Juana Rebeca Cortés Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las adiciones que anuncia la Magistrada Ponente que se realizarán en engrose; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundados los agravios, **se revoca** la sentencia recurrida, y al contarse con todos los elementos para resolver la controversia planteada, se asume jurisdicción en términos del artículo 200 de la Ley Agraria, para quedar conforme a lo establecido en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**15. Recurso de revisión número 48/2023-37; Municipio de Tlachichuca, Estado de Puebla; sentencia recurrida 30 de noviembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 37; juicio agrario 31/2020; mejor derecho a poseer en el principal y prescripción adquisitiva en reconvencción; Magistrada Resolutora, Licenciada María Antonieta Villegas López.**





## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando **improcedente** el recurso de revisión interpuesto, al no actualizarse el requisito material, previsto en el artículo 198 de la Ley Agraria, por lo expuesto y fundado en el considerando segundo de la presente resolución.

#### 4. Excitativas de justicia

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

- 1. Excitativa de justicia número 3/2023-13, Municipio de Tala, Estado de Jalisco; juicio agrario 1023/2021; Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero **infundada** la excitativa de justicia interpuesta, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho invocados en el considerando tercero de la presente resolución.

- 2. Excitativa de justicia número 12/2023-24, Municipio de Villa Victoria, Estado de México; juicio agrario 1203/2022; Magistrado Doctor Luis Modesto Ponce de León Armenta.**

El proyecto se aprueba con las adiciones que anuncia el Magistrado Ponente que se realizarán en engrose; con dos votos a favor, emitidos por los Magistrados Numerarios Maestro Alberto Pérez Gasca y la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, quien hace uso de su voto de calidad, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; declarando procedente y **fundada** la excitativa de justicia interpuesta. Con dos votos en contra de las Magistradas Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y Licenciada Carmen Laura López Almaraz.

- 3. Excitativa de justicia número 16/2023-32, Municipio de Álamo Temapache, Estado de Veracruz; juicio agrario 1145/2022; Magistrado Licenciado Rafael García Simerman.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero **infundada** la excitativa de justicia interpuesta, por lo expuesto en el considerando cuarto de la presente resolución.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**4. Excitativa de justicia número 14/2023-6, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango; juicio agrario 368/2019; Magistrada Supernumeraria Unitaria, Licenciada Juana Rebeca Cortés Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con la supresión que anuncia la Magistrada Ponente que se realizará en engrose; declarando procedente y **fundada** la excitativa de justicia interpuesta, por las razones expresadas en la parte considerativa de la presente resolución; ordenando a la Magistrada Supernumeraria Unitaria, Licenciada Juana Rebeca Cortés Muñoz, titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 06, que de inmediato dicte los acuerdos procedentes.

**5. Acuerdo plenario**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**1. Recurso de revisión número 25/2017-16, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; juicio agrario 1019/2012; restitución.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, **se deja sin efectos la suspensión** decretada el siete de marzo de dos mil diecisiete por este *Ad quem*, toda vez que la causa que le dio origen se extinguió, al haberse dictado ejecutoria por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el amparo directo 119/2017, en la que resolvió negar la protección constitucional inquirida.

**6. Anexo**

**Recursos de revisión**

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**1. Recurso de revisión número 275/2018-36, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán; juicio agrario 747/2011; conflicto por límites. (cumplimiento de ejecutoria) (Incidente de nulidad de notificación)**





## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por mayoría de tres votos de los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro Alberto Pérez Gasca y la Licenciada Maribel Méndez de Lara; declarando **improcedente por extemporáneo** el incidente de nulidad de notificación, de acuerdo a los argumentos y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Con voto en contra emitido por la Magistrada Licenciada Carmen Laura López Almaraz.

**2. Recurso de revisión número 58/2021-20, Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León; sentencia recurrida 8 de julio de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20; juicio agrario 128/2007; restitución; Magistrada Resolutora, Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri. (cumplimiento de ejecutoria)**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, ante las violaciones del procedimiento, **se revoca** la sentencia recurrida, de conformidad con los argumentos jurídicos expresados en el considerando, en los términos y para los efectos que se precisan en el resolutivo segundo de la presente resolución.

## 7. Anexo 2

### Acuerdos sobre juicios de amparo

#### Presentación de demandas de amparo

**1. Recurso de revisión 283/2022-33; C.A.D. 54/2023; Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado; se concede dicha medida cautelar para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva. La medida suspensiva surte sus efectos desde ahora, sin necesidad de fijar garantía al respecto.

**2. Recurso de revisión 514/2022-21; C.A.D. 48/2023; Estado de Oaxaca; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.

**3. Recurso de revisión 515/2022-21; C.A.D. 49/2023; Estado de Oaxaca; restitución de tierras y otras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.

**4. Recurso de revisión 518/2022-21; C.A.D. 50/2023; Estado de Oaxaca; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.

**5. Recurso de revisión 520/2022-21; C.A.D. 53/2023; Estado de Oaxaca; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.

**6. Recurso de revisión 521/2022-21; C.A.D. 51/2023; Estado de Oaxaca; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.

**7. Recurso de revisión 561/2022-21; C.A.D. 52/2023; Estado de Oaxaca; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**8. Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA****LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**

